

ATENCIÓN MULTICULTURAL en embarazo, parto y puerperio

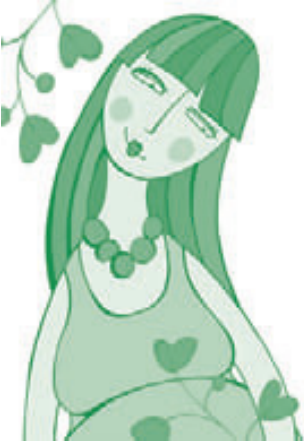


Área de Salud de Badajoz
Servicio Extremeño de Salud



Hospital Materno Infantil





Si se encuentra embarazada, debe saber que:

Los controles tempranos y regulares son importantes para usted y para la salud de su bebé.

Si es extranjera y se encuentra embarazada, en España tendrá derecho a la asistencia sanitaria durante el embarazo, parto y postparto en las mismas condiciones que los españoles (Art. 12.4 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social).



embarazo

Si posee tarjeta sanitaria...

Deberá acudir a su médico de familia, él realizará un informe a través del cual y desde su Centro de Salud, le solicitarán cita para la consulta de Tocología. El tocólogo será la persona encargada de realizar el control médico de su embarazo. Desde esta consulta de Tocología será informada de los próximos controles a seguir durante todo su embarazo.



La matrona de su zona de salud le ofrecerá asistir a las clases de Educación Maternal que tienen lugar generalmente a partir de las 28 semanas de gestación. En estas clases no sólo puede expresar sus dudas, sino que la matrona le informará sobre aspectos relacionados con el parto, el puerperio, cuidados del recién nacido, lactancia materna y planificación familiar entre otros. También se le enseñarán técnicas de respiración y relajación que le ayudarán en el parto.

En caso de presentar problemas con la comprensión del idioma, puede usted asistir acompañada de un intérprete si lo desea.



Las consultas de Tocología se encuentran ubicadas en el Centro de Especialidades (Planta Baja).

Su dirección es la siguiente:

**CENTRO
DE ESPECIALIDADES**

**Avda. Damián Téllez Lafuente,
s/n - 06010 Badajoz**

Tfno. de contacto: 924 21 50 00

***Si no posee
tarjeta sanitaria...***

Deberá dirigirse a los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social. Pregunte a la trabajadora social de su zona por la oficina más próxima, aquí solicitará un formulario para la afiliación y asignación de número a la Seguridad Social.

Una vez haya obtenido su tarjeta sanitaria, el procedimiento a seguir será el indicado en el apartado anterior.

embarazo
ozarabme



parto

otrap

Su parto tendrá lugar en el Hospital Materno Infantil. Su dirección es la siguiente:

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

La Violeta, 3 - 06010 Badajoz
Tfno. de contacto: 924 21 50 00

Parto programado

Si su parto es programado, esto significa que conocerá con anterioridad la fecha en que va a nacer su bebé, pues bajo criterios médicos así lo habrá decidido su tocólogo. Deberá seguir en todo momento las indicaciones del especialista que controle su embarazo.

Una vez tomada esta decisión, le será proporcionada en consulta la documentación necesaria que deberá aportar el día en que se haya programado su ingreso. Con



esta documentación acudirá al Servicio de Admisión (ubicado en la planta baja, sala de espera principal de este hospital), allí formalizará su ingreso y le será asignada una habitación en la Unidad de Hospitalización de Tocología.

Para este trámite necesitará el DNI, Pasaporte o documento de identificación del país correspondiente, en caso de ser extranjera, y tarjeta sanitaria.

Parto no programado

Si su parto no ha sido programado: Acudirá al Servicio de Urgencias (planta baja del Hospital Materno Infantil). Un familiar podrá realizar los trámites administrativos para ser atendido en esta Unidad en el Servicio de Admisión (ubicado en la planta baja, sala de espera principal de este hospital). Si este trámite por la urgencia del caso no se hubiera podido realizar, se deberá aportar el DNI, Pasaporte o documento de



identificación del país correspondiente en caso de ser extranjera y tarjeta sanitaria en un plazo máximo de 48 horas, ya que el hospital dispone reglamentariamente el cobro de aquellas asistencias que no estén debidamente documentadas por considerar que las mismas son de ámbito privado.



8



Podrá permanecer acompañada durante el período de dilatación y parto no distócico (sin complicaciones) por una persona de su confianza.



Si usted no desea que se proporcione información sobre su estancia en el Hospital, comuníquelo en el momento de formalizar su ingreso.



En ambos casos, cuando ingrese tenga en cuenta...

- Llevar consigo toda la información relativa a su embarazo y estado de salud. Se le preguntará por su edad, fecha de la última regla, enfermedades, hábitos tóxicos, medicamentos que toma, alergias, etc. Debe ser sincera.
- No es necesario traer ropa para el bebé hasta el día del alta.
- Se le realizará una ecografía y un registro de monitorización, para conocer el estado del bebé y si tiene contracciones.



- Si no estuviera de parto, ingresará en la planta de gestantes, donde estará cuidada en todo momento por una matrona, que le atenderá en sus necesidades.
- Debe respetar las normas del servicio en cuanto a visitas. También el silencio y descanso.
- Debe expresar sus hábitos alimenticios (alimentos prohibidos, no tolerados o alergias) necesidades y aspectos importantes para usted.
- Toda la información que precise le será proporcionada y explicada.
- Cuando comience el parto puede expresar sus temores, preferencias, miedos y necesidades.
- Éste es un hospital universitario, por lo tanto a veces será atendida por varios profesionales (hombres y mujeres). Si le incomoda refléjelo.
- El hospital ofrece anestesia epidural para el alivio del dolor, pida información.
- Solicite información sobre la lactancia y el cuidado del bebé a los profesionales.



postparto



Una vez haya dado a luz, pasará a la Unidad de Reanimación con su bebé. Aquí si su parto se ha desarrollado de forma eutócica (sin complicaciones) serán observados durante un período aproximado de 2 horas por personal cualificado, si por el contrario su parto ha sido distócico (con complicaciones) el período de observación en dicha Unidad será más prolongado. Transcurrido este tiempo, ambos serán trasladados a una habitación de la Unidad de Hospitalización de Tocoginecología, donde recibirán los cuidados postpartos necesarios.

De estos traslados internos sus familiares serán informados puntualmente.

Una vez recibida el alta hospitalaria, se le proporcionará el informe médico de alta tanto el suyo como el del bebé. A partir de ello y salvo pautas especiales marcadas por los profesionales que hayan intervenido en el proceso, todas las consultas deberá realizarlas en su Centro de Salud.



Acuda a su matrona para que valore su estado de salud. A esta visita deberá acudir con su recién nacido para que éste sea revisado también.



Todos los profesionales sanitarios estamos de acuerdo en que el pecho es el mejor alimento para su bebé de manera exclusiva hasta los 6 meses y acompañado de otros alimentos hasta, al menos, los 2 años de vida.



Póngase al bebé al pecho tan pronto se encuentre junto a él. Una buena postura de agarre y una lactancia a demanda son claves para el éxito.



postparto
otraptosp



información de interés

Tramitación de baja laboral por maternidad si eres madre trabajadora

- Solicitar certificado de Maternidad al personal administrativo de la Unidad de Hospitalización donde se encuentre ingresada. Éste deberá ser entregado a su médico de familia, persona responsable de expedir su baja.
- Si la madre no ha solicitado la baja por maternidad antes del parto, ella misma o el padre deben recoger en la oficina del INSS los impresos de Solicitud de la Prestación de Maternidad y de Comunicación de la Situación Personal y Familiar. Una vez cumplimentados, deben ser presentados junto al D.N.I. y el Informe de Maternidad.
- Si la madre trabajadora es autónoma, además de la documentación indicada, debe cumplimentar el impreso de Declaración de Situación de Actividad que le entregarán en la oficina del INSS y los justificantes de pago de cuotas a la Seguridad Social de los últimos seis meses.



La documentación deberá presentarla en:

**INSS (INSTITUTO NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL)**

**Avda. Ronda del Pilar, 15 - 06003 Badajoz
Tfno. de información gratuito: 900 166 565**



El período de descanso por maternidad será de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas.

En el caso en que el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, se ampliará el período de descanso por maternidad. Serán tenidos en cuenta los ingresos hospitalarios intermitentes durante los treinta días siguientes al parto.

Este período de descanso también puede ser ampliable en caso de discapacidad del recién nacido.





Inscripción del recién nacido en el Registro Civil

Es la comunicación (puesta en conocimiento) ante el Registro Civil del nacimiento de una persona, dejando constancia de la misma a través de la correspondiente inscripción.

REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN

Si la inscripción se va a realizar en el Registro Civil de Badajoz capital:

- Parte facultativo de asistencia al parto (documento que le será entregado en el Hospital).
- Padres españoles: Documento Nacional de Identidad de ambos padres.
- Padres extranjeros: Pasaporte o Documento de Identidad del país de origen de ambos padres.
- Si existe matrimonio: Libro de Familia.
- Parejas de hecho: Deberán acudir el padre y la madre al Registro Civil. Si tienen más hijos, además del certificado de nacimiento deben aportar el Libro de Familia. Cuando se trata del primer hijo, el Registro les facilita el Libro de Familia al inscribir al bebé.

- Madres solteras: Se procede como en el caso anterior, personándose el padre y la madre o bien la madre sola.
- Matrimonios separados o divorciados: deben personarse el padre y la madre con la misma documentación de los casos anteriores y la sentencia de separación o divorcio.



Si la inscripción va a realizarse fuera de Badajoz capital (Registro Civil de la localidad donde desee inscribir al recién nacido).

- Parte facultativo de asistencia al parto (documento que le será proporcionado en el Hospital.)
- Certificado por parte del Centro hospitalario de no haber promovido la inscripción del recién nacido. Deberá solicitarlo en el Servicio de Atención al Usuario, a la Trabajadora Social del Hospital.
- Si existe matrimonio: Libro de Familia.
- Parejas de hecho: Deberán acudir el padre y la madre al Registro Civil. Si tienen más hijos, además del certificado de nacimiento deben aportar el Libro de Familia. Cuando se trata del primer hijo, el Registro les facilita el Libro de Familia al inscribir al bebé.



- Madres solteras: Se procede como en el caso anterior, personándose el padre y la madre o bien la madre sola.
- Matrimonios separados o divorciados: deben personarse el padre y la madre con la misma documentación de los casos anteriores y la sentencia de separación o divorcio.



¿CUÁNDO HA DE REALIZARSE?

La inscripción de nacimiento es obligatoria y se realizará desde 24 horas después de nacer hasta 8 días después, alargándose el plazo hasta 30 días en casos justificados.

Fuera de estos plazos, la inscripción requerirá la tramitación de un expediente (casos excepcionales).

Tarjeta sanitaria del recién nacido

REQUISITOS NECESARIOS

- Libro de familia con la inscripción del recién nacido.
- D.N.I. y tarjeta sanitaria del titular de la misma.
- Cumplimentar el modelo P-I, que le será facilitado en el INSS.



LUGAR DE PRESENTACIÓN

**INSS (INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL)
Avda. Ronda del Pilar, 15
06003 - Badajoz**

Una vez presentada, en este organismo le será entregado documento de reconocimiento del derecho. Con dicho documento habrá de dirigirse a su Centro de Salud para solicitar la tarjeta sanitaria.



Residencia de familiares

Si es madre lactante y su hijo se encuentra hospitalizado en las Unidades de Neonatología o UCI Pediátrica del Hospital Materno Infantil, podrá utilizar la Residencia de Familiares "Martín Caballero".

REQUISITOS NECESARIOS

- No disponga de otro alojamiento en la ciudad de Badajoz.
- Tengan dificultades para trasladarse a su domicilio habitual.
- No dispongan de recursos económicos.



¿CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD?

Servicio de Atención al Usuario: Unidad de Trabajo Social del Hospital Materno Infantil.

Prestación por lactancia materna

Si es madre lactante y su hijo se encuentra hospitalizado en la Unidad de Neonatología y no hace uso de la Residencia de Familiares, tendrá derecho a una prestación por lactancia.

¿CÓMO TRAMITAR ESTA PRESTACIÓN?

- 1.- Al alta del bebé, solicitar en la Unidad de Neonatología (Personal Administrativo) certificado acreditativo de los días que el recién nacido ha permanecido en la Unidad.
- 2.- Documentación a aportar:
 - Fotocopia del DNI del titular de la tarjeta sanitaria.
 - Fotocopia de la tarjeta sanitaria del titular y el paciente.
 - Alta a terceros.
 - El certificado mencionado en el punto 1.
- 3.- Esta documentación deberá ser entregada o remitida por correos en/a la siguiente dirección:

**GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ
DEL SES**

**Avda. de Huelva, 8.
06005 - BADAJOZ**



Prestación de 2.500 euros por cada nuevo hijo nacido (nacimiento o adopción) a partir del 1 de julio de 2007

En función de su situación laboral, existen dos modalidades distintas para presentar su solicitud:

I. BENEFICIARIOS QUE REALICEN UNA ACTIVIDAD REMUNERADA POR LA QUE ESTÉ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL O MUTUALIDAD Y NO RESIDENTES EN EL PAÍS VASCO Y NAVARRA, SUJETAS A RÉGIMEN TRIBUTARIO PROPIO.

Podrá solicitarlo a través del **modelo de solicitud I 40**, el mismo que rige para el cobro de los 100 euros mensuales. Aquellas que soliciten el pago de estos 100 euros mensuales, no tienen que hacer ninguna petición más, ya que en la solicitud va implícita la reclamación de la nueva subvención de los 2.500 euros.

CÓMO OBTENER EL MODELO I 40

- En las delegaciones y oficinas de Hacienda.
- En los Registros Civiles.
- Otros Organismos Públicos.
- A través de Internet: **www.agenciatributaria.es**



2. BENEFICIARIOS QUE NO REALICEN UNA ACTIVIDAD REMUNERADA Y NO ESTÉN DADOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO RESIDENTES EN EL PAÍS VASCO Y NAVARRA, SUJETAS A RÉGIMEN TRIBUTARIO PROPIO.

Podrá solicitarlo a través del **modelo de solicitud 141**.

CÓMO OBTENER EL MODELO 141

- En las delegaciones y oficinas de Hacienda.
- Registros Civiles.
- Centros de Atención e información de la Seguridad Social.
- A través de Internet:
www.agenciatributaria.es • www.seg-social.es

Con carácter general, la beneficiaria será la madre. Únicamente será el padre en el caso de fallecimiento de la madre sin haber solicitado el abono de los 2.500 euros. Sin embargo, la madre podrá ceder al padre el cobro.

Para obtener información adicional sobre el procedimiento de solicitud o ayuda para rellenar el formulario, puede llamar a los teléfonos:

901 200 345 • 901 335 533

información de interés



otros recursos de interés

CENTRO DE SALUD DE TU LOCALIDAD

- **Administración:**
 - Solicitud de la Tarjeta Sanitaria
- **Trabajador/a Social, entre otras intervenciones:**
 - Obtención gratuita de productos farmacéuticos de uso pediátrico (menores de familias numerosas, crónicos y discapacitados)
 - Prestación por lactancia materna
 - Derivación a otros recursos o dispositivos asistenciales

CENTROS DE ORIENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR

- **COPF-I VALDEPASILLAS:**
Avda. Jaime Montero de Espinosa s/n. Badajoz. Tlf. 924 218 000
- **COPF-2 CIUDAD JARDIN:**
C/La Retama s/n. Badajoz. Tlf. 924 243 820
- **COPF JEREZ DE LOS CABALLEROS:**
Bda. del Pomar s/n. Jerez de los Caballeros. Tlf.: 924 731 645
- **COPF MONTIJO:**
C/ San Antonio s/n. Montijo. Tlf.: 924 454 010
- **COPF SAN VICENTE DE ALCANTARA:**
Avda. de Badajoz, s/n. Tlf.: 924 410 736
- **COPF ALBURQUERQUE:**
Plaza de Santiago, s/n. Tlf.: 924 400 650

OPI-OFICINA PERMANENTE DE INMIGRACIÓN

- Junta de Extremadura. Ronda del Pilar, 10 Badajoz.
Tlfn. 924 010 037.

EXTRANGERÍA

- Subdelegación del Gobierno. Avda/ Europa, 1. Tlf.: 924 979 447

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE TU LOCALIDAD

- Tlf.: 901 502 050
- Asignación número de la Seguridad Social/Afiliación

AYUNTAMIENTO DE TU LOCALIDAD

- SSB (Servicios Sociales de Base). Trabajadora Social. Equipos de Atención al Inmigrante (Duración temporal en algunas localidades). Intérprete/mediadora.
- Tramitación de CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
- Tramitación del CARNET DE FAMILIA NUMEROSA
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

- Diferentes asambleas locales.
- **OFICINA PROVINCIAL DE BADAJOZ:**
C/ Museo, 5. Badajoz. Tlf.: 924 240 200.
- Intervención social, inmigrantes. Centro de Educación Infantil para Infancia en dificultad social. Asesoramiento legal. Centro/Oficina de atención integral al inmigrante. Acog. Atenc. Asist. a Mujeres en Situación de precariedad.

CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES DE CÁRITAS

C/Argüello Carvajal, 36. Badajoz. Tlf.: 924 240 047

COMEDOR SOCIAL Y BANCO DE ALIMENTOS

C/Martín Cansado, 40. Badajoz. Tlf.: 924 221 773

otros recursos de interés



Área de Salud de Badajoz

Servicio Extremeño de Salud